



**DECRETO REGIONAL**

**N° 004 -2023-GRJ/GR**

Huancayo, **10 MAY 2023**

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO;**

El Informe Técnico N° 011-2023-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, el Informe N° 057-2023-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de mayo del 2023; y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 002-2023-DGR, de fecha 08 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17°, inciso 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 8°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. (...);

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Art. 24, el Gobierno Regional Junín debe desarrollar 02 Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas como mínimo, una en la capital del departamento y otra en una provincia, en las cuales dará a conocer a la población en general sobre los logros, avances y dificultades en el presente ejercicio fiscal; estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

|             |         |
|-------------|---------|
| GOBERNACIÓN |         |
| DOC. N°     | 6685144 |
| EXP. N°     | 4395630 |

Que, mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR, de fecha 16 de octubre del 2019, se aprobó el Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2020-GRJ/CR, el Consejo Regional aprueba el Dictamen N° 019-2020-GRJ-CR/CPPPATyD, sobre la modificación del artículo noveno del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR. En tal sentido las Audiencias Públicas pueden desarrollarse de manera virtual, en casos de emergencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el Gobernador Regional de Junín convocará a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, mediante Decreto Regional, con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación, en el cual se debe precisar la agenda, fecha, hora y lugar de la realización de la Audiencia Pública Regional; así mismo, se debe precisar los plazos y lugares para la inscripción de participantes que desean hacer uso de la palabra. Dicho Decreto Regional debe ser publicado en el diario de mayor circulación del departamento y en la página web del Gobierno Regional de Junín: [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe);

Que, con el Informe Técnico N° 011-2023-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 24 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, realiza el sustento técnico para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023.

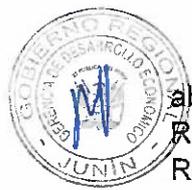
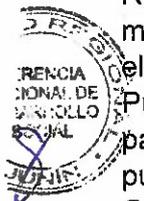
Que, con el Informe N° 057-2023-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de mayo del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, realiza la Opinión Legal Favorable para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle, cronograma y agenda que se describe en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.**





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto Regional y el Anexo N° 01 a todas las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto Regional y el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativos del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ANEXO N° 01

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023**



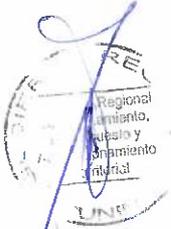
**DÍA**  
**HORA**  
**LUGAR**

: Martes 30 de mayo del 2023.  
: 09:30 am.  
: Centro de Convenciones Marcelo.  
**Dirección** : Jr. Jorge Chávez N° 240  
**Distrito** : Junín  
**Provincia** : Junín



**TRANSMISIONES** : Facebook del Gobierno Regional Junín.

**AGENDA** : "Rendición de Cuentas de los logros, avances y dificultades alcanzados hasta la fecha en la Gestión Regional, ejercicio fiscal 2023".



**CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL USO DE LA PALABRA VIRTUAL:**

Inscripciones desde la publicación del presente Decreto Regional hasta el **22 de mayo del 2023**.



**LUGAR DE INSCRIPCIÓN:**

Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento (Oficina N° 708, 7mo. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo y Satipo, en horarios de oficina.

Inscripciones también a través del portal web: [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe), link: Audiencia Pública Regional 2023.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

